

19689

DECRETO 2775/1974, de 13 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por la excelentísima Diputación Provincial de Burgos de un solar de 32.400 metros cuadrados, sito en el llamado Campo de la Verdad, término municipal de Burgos, con destino a la construcción de un Centro Asistencial para Subnormales Profundos.

Por la excelentísima Diputación Provincial de Burgos ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de treinta y dos mil cuatrocientos metros cuadrados, sito en término municipal de Burgos, con destino a la construcción de un Centro Asistencial para Subnormales Profundos.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por la excelentísima Diputación Provincial de Burgos de un solar en término municipal de Burgos, en el llamado Campo de la Verdad, de una superficie de treinta y dos mil cuatrocientos metros cuadrados, de forma trapezoidal, cuya base mayor, situada al Este, tiene una longitud de ciento noventa metros, y por la inferior, al Oeste, ochenta metros; linda: Norte, en línea de doscientos cuarenta metros, con la finca de donde procede; Sur, en igual longitud de doscientos cuarenta metros, con la finca matriz; Este, en línea de ciento noventa metros, con raya divisoria de esta ciudad de Burgos y Castañares, que separa esta finca con otra propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, y al Oeste, en línea de doscientos metros, con resto.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro Asistencial para Subnormales Profundos.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de Centro Asistencial para Subnormales Profundos, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

19690

DECRETO 2776/1974, de 13 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Onda (Castellón) de una parcela de terreno de 11.799 metros cuadrados, sita en su término municipal, con destino a construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ayuntamiento de Onda (Castellón) ha sido ofrecido al Estado una parcela, de una extensión superficial de once mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados, sita en su término municipal, con destino a construcción de Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Onda (Castellón) de una parcela de terreno sita en dicho término municipal, con una superficie de once mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida, en la partida de El Carmen, y que tendrá los linderos siguientes: Norte, con terrenos de Salvador Herrando Gavaldá y otros y terrenos del Ayuntamiento restos finca matriz; al Sur, con terrenos de doña Herminia Landerer Guardiet, calle en proyecto en medio; al Este, con doña Herminia Guardiet, calle en proyecto en medio, y al Oeste, con terrenos del Ayuntamiento, resto finca matriz.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Instituto Nacional de Bachillerato, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Castellón o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

19691

DECRETO 2777/1974, de 13 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) de una parcela de terreno de 32.000 metros cuadrados, sita en su término municipal, con destino a construcción de Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) ha sido ofrecida al Estado una parcela de una extensión superficial de doce mil metros cuadrados, sita en su término municipal, con destino a construcción de Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) de una parcela de terreno sita en dicho término municipal, al sitio de Cantulobo, nombrada «Molinillo», con una superficie de doce mil metros cuadrados, que linda: Al Norte, con finca de don Manuel Hostein; al Sur, con camino; al Este, con finca del Ayuntamiento de Coria del Río, y al Oeste, con finca de testamentaria, que es otra suerte de la tierra al sitio de Molinillo, conocida por «Molinillo».

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Instituto Nacional de Bachillerato, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Sevilla o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

19692

DECRETO 2778/1974, de 13 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fabero (León) de una parcela de terreno de 15.049 metros cuadrados, sita en su término municipal, con destino a construcción de Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ayuntamiento de Fabero (León) ha sido ofrecido al Estado una parcela de una extensión superficial de quince mil cuatrocientos y nueve metros cuadrados, sita en su término municipal, con destino a construcción de Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la donación.